

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-ago.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1871
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado: Claudia Lorena Rocha Sánchez
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00462-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto se allega por parte de la secuestre designada en el presente asunto, el acta y audio contentivo de la diligencia de secuestro realizada al bien inmueble con M.I. 378-157603, llevada a cabo el 16 de septiembre del año 2021, donde se aprecia que dicho bien se entregó de forma real y material a la Dra. MARÍA XIMENA RAIGOSA DÍAZ.

De otro lado, se allega oficio N° 422 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira. Valle del Cauca, mediante el cual comunica que, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del producto de los embargados que le pertenezcan a la demandada señora **CLAUDIA LORENA ROCHA SANCHEZ**, con **C.C. 1.113.651.665**, dentro del proceso de la referencia.

Por ser procedente la petición realizada por el citado Juzgado, se accederá a la misma en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P., por lo que **SURTE EFECTOS LEGALES**.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR para que obre y conste en el expediente el acta y audio de la diligencia de secuestro realizada al bien objeto dentro del presente asunto, para lo previsto en el inciso 2° del artículo 40 del C.G.P., y, poner en conocimiento de las partes.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira. Valle del Cauca, comunicando que su solicitud de remanentes **SURTIÓ EFECTOS** en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P. Lo anterior para que obre dentro del proceso radicado bajo la partida 765204003003-2021-00154-00.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **721df9365e5051526fa4af83bc7b073579448597fa63238761126ce71ba72258**

Documento generado en 19/08/2022 02:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>